|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #171 - #176** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES 7 DE JUNIO DE 2005  05-06-171.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN de CONSEJO POLITÉCNICO, realizada el día 26 de MAYO de 2005.   05-06-172.- CONOCER el INFORME presentado por el CICYT sobre el CUMPLIMIENTO de ACTIVIDADES académicas, científicas y tecnológicas, además de publicaciones, aspectos éstos en los que, en el orden nacional, la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA del LITORAL ocupa el PRIMER LUGAR, liderando la producción universitaria científica y tecnológica del Ecuador.   05-06-173.- CONOCER el INFORME rendido por el RECTOR de la Institución, Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, sobre las ACTIVIDADES cumplidas en la última semana y que se refiere, especialmente a: - La visita a la ESPOL del Dr. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN, Secretario Técnico del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), de México, prestigiosa institución con una extraordinaria actividad siendo la más avanzada entidad de ese país, en el campo de la investigación científica, con la que se firmó un Convenio de Entendimiento, cuya ejecución implicará indudables oportunidades a la ESPOL y a sus objetivos. En el curso de esta semana se perfilarán aspectos aprovechables como pasantías, plazas para tesistas, intercambio docente, cursos de postgrado con titulación simultánea en ese Centro y en la ESPOL.   05-06-174.- APROBAR el Proyecto de REGLAMENTO para la UTILIZACIÓN del SISTEMA de INFORMACIÓN COMPUTARIZADO para el CONTROL de DOCUMENTOS en la OPERACIÓN FINANCIERA de la ESPOL. Este cuerpo legal consta de nueve artículos.  05-06-175.- APROBAR la REFORMA del ART. 17 del REGLAMENTO de SUELDOS, ACTIVIDADES, BENEFICIOS y DESCUENTOS ECONOMICOS de los PROFESORES de las FACULTADES e INSTITUTOS y PERSONAL DIRECTIVO de la ESPOL, el mismo que queda con el siguiente texto:  Art. 17.- Se reconocen las siguientes bonificaciones académicas según el grado que el profesor adquiera de acuerdo al Reglamento respectivo en porcentaje del sueldo básico correspondiente a su nombramiento, de acuerdo a la tabla que sigue: Grados Porcentaje sobre el sueldo básico Segundo 50%  Tercero 84% La presente reforma al artículo 17 del Reglamento de Sueldos, Actividades, Beneficios y Descuentos Económicos de los Profesores de las Facultades e Institutos y Personal Directivo de la ESPOL, tendrá vigencia a partir de la presente fecha.   05-06-176.- CONOCER el ESTUDIO elaborado por la empresa BPO, Asesores Empresariales, y APROBAR la TITULARIZACIÓN de los FLUJOS FUTUROS de los yacimientos del CAMPO PETROLERO “GUSTAVO GALINDO VELASCO”, en la Península de Santa Elena, bajo los siguientes términos:  Monto: (US$ 6,000,000) SEIS MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  Serie A: US$ 3,000,000 en títulos crediticios Plazo: Hasta 5 años  Serie B: US$ 3,000,000 en títulos crediticios Plazo: Hasta 8 años  Tasas de Interés: La tasa de interés utilizada en las series A y B será la LIBOR de 180 días vigente dos días laborables antes de la fecha de inicio de cada período de reajuste más un margen de 3%. La tasa de interés se reajustará semestralmente.  Forma de pago de capital: Serie A: amortización semestral en diez (10) cupones iguales de capital que se pagarán a partir del primer semestre de realizada la emisión. Serie B: amortización semestral en dieciséis (16) cupones iguales de capital que se pagarán a partir del primer semestre de realizada la emisión.   Forma de pago de intereses: Serie A: Los intereses se pagarán con frecuencia semestral a partir del primer semestre de realizada la emisión en diez (10) cupones. El plazo es de 5 años. Serie B: Los intereses se pagarán con frecuencia semestral a partir del primer semestre de realizada la emisión en dieciséis (16) cupones. El plazo es de 8 años.** | | |  |